

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES.

LA INTEGRACIÓN CON EL IRPF

Las principales modificaciones normativas para el periodo impositivo 2018 relativas al Impuesto sobre Sociedades y que afectan al conjunto de elementos que se consideran generadores de beneficios fiscales, se recogen en la Ley Federal 16/2017, de 27 de diciembre, de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias.

LOS INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSIÓN EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

El presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

LOS IMPUESTOS SOBRE EL VOLUMEN DE VENTAS

Impuesto que recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución. En función de la fase sobre la que recaiga, existen tres tipos: impuesto sobre fabricantes, impuesto sobre mayoristas e impuesto sobre minoristas.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES.

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL VOLUMEN DE VENTAS.

Impuesto al valor agregado:
Tributo que se causa sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.
Tributo de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA causado sobre las ventas de mercancías y servicios efectuados por los contribuyentes, que constituye su obligación tributaria, y el IVA acreditable correspondiente a las adquisiciones de mercancías y servicios de terceros.

CLASES DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS: LOS IMPUESTOS MONOFÁSICOS, Y LOS IMPUESTOS MULTIFÁSICOS.

Se habla de impuesto monofásico cuando recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución. En general, el concepto de impuesto monofásico nace vinculado al del impuesto sobre el volumen de ventas que son impuestos: De carácter indirecto. Que no tienen en cuenta las circunstancias personales de quien consume los productos gravados.
Aunque son varios los criterios que pueden emplearse para clasificar los impuestos generales sobre las ventas, uno de ellos los clasifica en función de la fase del proceso productivo que grava. En este sentido se pueden diferenciar:

UNA COMPARACIÓN DE SU MECÁNICA DE APLICACIÓN Y DE SUS EFECTOS ECONÓMICOS.

México la ley del Impuesto Valor Agregado fue aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 1978 y entró en vigor el 1° de enero de 1980, sustituyendo a la ley del ISIM, que era el gravamen general sobre las ventas, así como a varios impuestos sobre consumos específicos.